



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO , SIENDO LAS 08:20 HORAS DEL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2025, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 031-2025-MDS-GM, DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL ACTO PRIVADO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 1588 EN EL CENTRO POBLADO SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI 2660782**, CUYO VALOR REFERENCIAL ASCIENDE A S/ 336,861.42 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 42/100 SOLES).

SOBRE EL QUORUN Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION:

EL QUORUM NECESARIO QUE EXIGE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO SE LOGRÓ CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE TITULAR	JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE
PRIMER MIEMBRO TITULAR	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES SE HAN REGISTRADO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07.02.2025 AL 16.02.2025.

N°	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO	ESTADO
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2025-02-10 11:08:42.0	Válido
2	20445520781	CERMEND E.I.R.L	2025-02-07 15:09:22.0	Válido
3	20445653234	CONSTRUCTORA ORVASA S.A.C.	2025-02-11 21:27:08.0	Válido
4	20445729311	INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.	2025-02-11 23:59:42.0	Válido
5	20449294492	ICONSA PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2025-02-15 17:54:01.0	Válido
6	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2025-02-11 08:25:08.0	Válido
7	20531607784	SERVICIOS DEL ACERO S.A.C.	2025-02-15 10:37:48.0	Válido



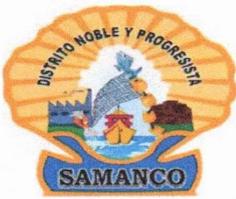
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

8	20532053561	ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L.	2025-02-10 13:43:19.0	Válido
9	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2025-02-11 18:44:33.0	Válido
10	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-02-07 09:30:26.0	Válido
11	20600084721	CONSULTORES Y EJECUTORES PASEJUN S.A.C.	2025-02-08 12:37:59.0	Válido
12	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2025-02-16 13:29:02.0	Válido
13	20601282063	CORPORACION 3MC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2025-02-08 21:59:56.0	Válido
14	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2025-02-07 00:24:53.0	Válido
15	20603139519	CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L.	2025-02-08 00:15:25.0	Válido
16	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2025-02-10 11:20:16.0	Válido
17	20604307041	ECC PERU S.A.C.	2025-02-15 10:40:35.0	Válido
18	20604601402	CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L.	2025-02-07 01:45:20.0	Válido
19	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	2025-02-10 12:23:38.0	Válido
20	20605353305	INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.	2025-02-14 06:11:12.0	Válido
21	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2025-02-13 16:29:31.0	Válido
22	20605744339	CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.	2025-02-12 00:01:59.0	Válido
23	20606300027	SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L.	2025-02-07 01:44:03.0	Válido
24	20606606835	REPRESENTACIONES GENERALES IBRG E.I.R.L.	2025-02-09 01:49:41.0	Válido
25	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C	2025-02-16 23:52:33.0	Válido
26	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2025-02-10 11:58:57.0	Válido
27	20610213252	GRUPO FACUME S.A.C.	2025-02-09 08:06:34.0	Válido
28	20610241191	PERSEIDAS BUSINESS E.I.R.L.	2025-02-07 00:12:26.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2025, LOS POSTORES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 1588 EN EL CENTRO POBLADO SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 1588 EN EL CENTRO POBLADO SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH			
20606300027	CONSORCIO LOS CHALACOS	17/02/2025	00:38:04	Electronico
20532053561	CONSORCIO B & D PERU	17/02/2025	15:25:11	Electronico
20445729311	CONSORCIO SANTA ROSA	17/02/2025	22:36:29	Electronico
20604601402	CONSORCIO SAMANQUITO	17/02/2025	22:40:28	Electronico

- 1. CONSORCIO LOS CHALACOS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR JORGE ALVARO MACHUCA RODRIGUEZ D.N.I. N° 75475642, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 00:38:04 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 2. CONSORCIO B & D PERU**, INTEGRADO POR ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20532053561, Y CORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., CON R.U.C. N° 20569325260, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN MELISSA YSABEL ACOSTA CRISPIN, CON D.N.I. N° 32991016, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 15:25:11 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 3. CONSORCIO SANTA ROSA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., CON R.U.C. N° 20605744339, Y INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445729311, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN CARLOS EDUARDO ZAVALETA CHILON, CON D.N.I. N° 43736120, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 22:36:29 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.
- 4. CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN JORGE ALEJANDRO MACHUCA MARQUEZ, CON D.N.I. N°41942805, QUIEN PRESENTÓ SU PROPUESTA (OFERTA) VÍA ELECTRÓNICO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2025, A LAS 22:40:28 HORAS, CON ESTADO DE REGISTRO VALIDO.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DESCARGAR E IMPRIMIR LAS OFERTAS REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA DEL SEACE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) QUE CONTIENE LA OFERTA DEL POSTOR:

- 1. CONSORCIO LOS CHALACOS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027.
- 2. CONSORCIO B & D PERU**, INTEGRADO POR ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20532053561, Y CORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., CON R.U.C. N° 20569325260.
- 3. CONSORCIO SANTA ROSA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., CON R.U.C. N° 20605744339, Y INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445729311.
- 4. CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652.

ACTO SEGUIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDA A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN LAS BASES INTEGRADAS, SECCIÓN ESPECÍFICA, CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL CUAL ESTABLECE QUE: "PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), D), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA"; OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

POSTOR		POSTORES			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		CONSORCIO LOS CHALACOS	CONSORCIO B & D PERU	CONSORCIO SANTA ROSA	CONSORCIO SAMANQUITO
a)	DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR. (ANEXO N° 1)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
b)	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA.	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
c)	DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO. (ANEXO N° 2)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
d)	DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SEGÚN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN. (ANEXO N° 3)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
e)	DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. (ANEXO N° 4)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME
f)	PROMESA DE CONSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS, DE SER EL CASO, EN LA QUE SE CONSIGNE LOS INTEGRANTES, EL REPRESENTANTE COMÚN, EL DOMICILIO COMÚN Y LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ASÍ COMO EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. (ANEXO N° 5)	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA Y CONFORME	PRESENTA OBSERVADO	PRESENTA Y CONFORME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

<p>g) EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES Y:</p> <p>a. EL DESAGREGADO DE PARTIDAS, CUANDO EL PROCEDIMIENTO SE HAYA CONVOCADO A SUMA ALZADA.</p> <p>b. LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS SEGÚN LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO.</p> <p>ASIMISMO, LA OFERTA INCLUYE EL MONTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA, CUANDO CORRESPONDA. (ANEXO N° 6)</p> <p>EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.</p>	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)</p>	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)</p>	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)</p>	<p>CONFORME / PRESENTA UNA OFERTA ECONOMICA ASCENDENTE A S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES)</p>
<p>ESTADO DE ADMISION DE PROPUESTA</p>	<p>ADMITIDA</p>	<p>ADMITIDA</p>	<p>NO ADMITIDA</p>	<p>ADMITIDA</p>

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

➤ **RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO LOS CHALACOS**

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO CHALACOS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027., SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

	BONIFICACIÓN	POSTOR
		CONSORCIO LOS CHALACOS
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	NO PRESENTA

➤ RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO B & D PERU:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO B & D PERU, INTEGRADO POR ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20532053561, Y CORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., CON R.U.C. N° 20569325260., SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

	BONIFICACIÓN	POSTOR
		CONSORCIO B & D PERU
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRESENTA/ CONFORME
b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PRESENTA/ CONFORME

➤ RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SANTA ROSA:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO SANTA ROSA, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., CON R.U.C. N° 20605744339, Y INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445729311, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N°05 "PROMESA DE CONSROCIO"

EN LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECIFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

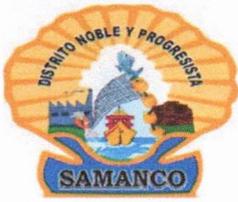
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Activar Windows



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.
- Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N° 6)
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, **EN EL CASO DE PROVEEDORES EN CONSORCIO** DE BEDE PRESENTAR EL ANEXO N° 5 (PROMESA DE CONSORCIO), EL CUAL DEBE INDICAR COMO CONTENIDO MÍNIMO LO SIGUIENTE: A) LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO B) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN, C) EL DOMICILIO COMÚN DEL CONSORCIO D) LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, **E) EL PORCENTAJE EQUIVALENTE A DICHAS OBLIGACIONES. DICHO PORCENTAJE DEBE SER EXPRESADO EN NUMERO ENTERO SIN DECIMALES.** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD – PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

POR OTRO LADO, RESPECTO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", ESTABLECE QUE: I) EL NÚMERO MÁXIMO DE CONSORCIADOS ES DE DOS INTEGRANTES, II) **EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO ES DE CUARENTA POR CIENTO (40 %) Y III) EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA ES MAYOR DE CINCUENTA POR CIENTO (50%).** DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DE LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE SU ÁREA USUARIA, DE CONSIGNAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LOS CONSORCIOS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.5 DEL ARTÍCULO 49° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. REQUISITO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de cuarenta por ciento (40%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es mayor de cincuenta por ciento (50%).

AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 05 "PROMESA DE CONSORCIO" PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SANTA ROSA**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., CON R.U.C. N° 20605744339, Y INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445729311, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 037 AL 039, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE EL CITADO POSTOR CONSIGO PORCENTAJES DISTINTO A LOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD. INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA EL CONTENIDO DE LAS BASES INTEGRADAS Y LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES. DOCUMENTO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MDS/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA).

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.	RUC N° 20605744339
2. INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.	RUC N° 20445729311

b) Designamos a ZAVALETA CHILON CARLOS EDUARDO identificado con DNI N°43736120, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en el Jr. Tupac Amaru 205 P.J. LA LIBERTAD MZ. 5 LT. 38, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

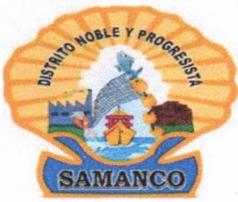
d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C.	30%
EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPONSABLE DEL ACOPIO, VERIFICACION DE LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA CONTRATACION DE PERSONAL Y DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
2. INVERSIONES COFETMA E.I.R.L.	70%
EJECUCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA RESPONSABLE DE APOORTE DE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
TOTAL OBLIGACIONES	100%

CONSORCIO SANTA ROSA
CARLOS EDUARDO ZAVALETA CHILON
REPRESENTANTE COMUN

Este Documento no ha sido Redactado en esta Notaría

NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO. ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DE LA IMAGEN EXTRAIDA, SE PUEDE ADVERTIR QUE EL POSTOR CONSORCIO SANTA ROSA, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., CON R.U.C. N° 20605744339, Y INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445729311, NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, RESPECTO, A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN CUANTO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA CONSORCIADO, CUYA INFRACION A LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO ES SUBSANABLE.

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EL COMITÉ DE FORMA UNANIME NO ADMITE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SANTA ROSA, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA AKIRA S.A.C., CON R.U.C. N° 20605744339, Y INVERSIONES COFETMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20445729311.

➤ RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652, SE TIENE POR **ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA.

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

BONIFICACIÓN		POSTOR
		CONSORCIO SAMANQUITO
a)	EN EL CASO DE MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O EN EL CASO DE CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, DEBEN PRESENTAR LA CONSTANCIA O CERTIFICADO CON EL CUAL ACREDITE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO PRESENTA
b)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. (ANEXO N° 11)	PRESENTA Y CONFORME
c)	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO	PRESENTA Y CONFORME



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

EVALUACION DE OFERTAS

CONCLUIDA LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A DETERMINAR EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS, QUE CORRESPONDE AL POSTOR: **I) CONSORCIO CHALACOS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACIÓN D' GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027, **II) CONSORCIO B & D PERU**, INTEGRADO POR ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20532053561, Y CORPORACIÓN EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., CON R.U.C. N° 20569325260 **Y III) CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652. OTORGANDO LA PUNTUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- ❖ LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA:

$$PI = \frac{OM \times PMP}{OI}$$

OI

I = OFERTA

PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR

OI = PRECIO I

OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA

PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

		NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR		
FACTORES DE EVALUACION	VALOR REFERENCIAL	CONSORCIO CHALACOS	CONSORCIO B & D PERU	CONSORCIO SAMANQUITO
PRECIO PI=OM X PMPOI	S/ 336,861.42 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESEBRA Y UNO CON 42/100 SOLES).	S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) 100 PUNTOS	S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) 100 PUNTOS	S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) 100 PUNTOS
BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA		5 PUNTOS	5 PUNTOS	5 PUNTOS
BONIFICACIÓN DEL 10% POR TENER LA CONDICIÓN DE PROVINCIA COLINDANTE.		0 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		105 PUNTOS	115 PUNTOS	115 PUNTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACION

DE CONFORMIDAD CON EL ACÁPITE a) DEL NUMERAL 91.1 DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, COMO **PRIMER CRITERIO DE DESEMPATE SE TIENE EL SIGUIENTE: A) LAS MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, SIEMPRE QUE ACREDITEN TENER TALES CONDICIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA, EN RELACIÓN DE ELLO EL ORDEN DE PRELACIÓN ES EL SIGUIENTE:**

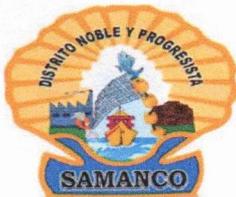
POSTOR	PUNTAJE TOTAL	DISCAPACITADO	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO CHALACOS	105 PUNTOS	--	TERCERO
CONSORCIO B & D PERU	115 PUNTOS	PRESENTO /CONFORME	PRIMERO
CONSORCIO SAMANQUITO	115 PUNTOS	NO PRESENTA	SEGUNDO

CALIFICACION DE OFERTAS

LUEGO DE CULMINADA LA ETAPA DE EVALUACION, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A CALIFICAR LA OFERTA DEL POSTOR SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN: 1) **CONSORCIO B & D PERU**, INTEGRADO POR ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20532053561, Y CORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., CON R.U.C. N° 20569325260 2) **CONSORCIO CHALACOS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027 Y 3) **CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652.

1.- RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO B & D PERU

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO B & D PERU
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ACREDITA Y CONFORME El postor CONSORCIO B & D PERU, integrado por Engineering And Construction Bullets



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

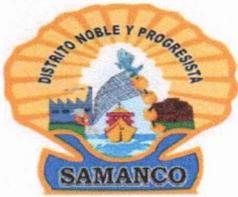
"Distrito Noble y Progresista"

	E.I.R.L., con R.U.C. N° 20532053561, y Corporación Empresarial Daymax S.A.C., con R.U.C. N° 20569325260 acredita un monto facturado acumulado de s/ 379,636.15 soles, monto que es mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación (mayor de S/336,861.42 Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 42/100 Soles).
ESTADO	CALIFICADA

2.- RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO SAMANQUITO**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20445325652, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA NO CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO SAMANQUITO
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVADO El postor CONSORCIO SAMANQUITO acredita un monto facturado acumulado de s/ 0.00 soles , monto que es menor a una (1) vez el valor referencial de la contratación (S/336,861.42 Trescientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 42/100 soles).
ESTADO	DESCALIFICADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

OBSERVACION A LA UNICA EXPERIENCIA PRESENTADA: REFERDIDO A LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. Nº1581 ENN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA- ANCASH". POR UN MONTO DE S/843,166.08 SOLES.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA UNICA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSORCIO LOS CHALACOS, QUIEN PRESENTO PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA: CONTRATO; CONTRATO DE CONSORCIO Y ACTA DE RECEPCIONDE OBRA. DEL CUAL PRODUCTO DE SU REVISION, EL COLEGIADO VALIDA LA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE SU DENOMINACION NO SE ENMARCA EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDAS COMO REQUISITO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO COMO OBRAS SIMILARES A:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obras iguales o similares a: construcción y/o ampliación y/o creación y/o instalación de cobertura en Infraestructura Educativa de Nivel Básico Regular.</p>

POR OTRO LADO, RESPECTO A LA UNICA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO CHALACOS, SE TIENE LA SIGUIENTE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO			46
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)		SAMANQUITO CONSORCIO	
<hr/>			
		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE	
CONTRATO Nº 041-2020-GM-MPS			
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2020-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA			
CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. Nº 1581 EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO – DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"			

COMO SE PUEDE APRECIAR EL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES LA MERCED E.I.R.L., CON R.U.C. Nº20604601402, Y DOMINGUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. Nº 20445325652, NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA SIMILAR REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, EL POSTOR PRESENTA EXPERIENCIA DE DISTINTA NATURALEZA NO REQUERIDA POR LA ENTIDAD (COBERTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BASICO REGULAR) REQUISITO QUE EL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO (NO ACREDITA).

EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS SE PROCEDE DE FORMA UNÁNIME A NO VALIDAR LA PRESENTE EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSORCIO SAMANQUITO.

3.- RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CHALACOS:

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO CHALACOS**, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACION D'GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027, SE TIENE POR **DESCALIFICADA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE HA NO CUMPLIDO CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTOR
	CONSORCIO CHALACOS
A.- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A1.-EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A2.-CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE - FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A3.-EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVADO El postor CONSORCIO CHALACOS acredita un monto facturado acumulado de s/ 0.00 soles , monto que es menor a una (1) vez el valor referencial de la contratación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

	(s/336,861.42 Trescientos Treinta Y Seis Mil Ochocientos Sesenta Y Uno Con 42/100 Soles).
ESTADO	DESCALIFICADA

OBSERVACION A LA UNICA EXPERIENCIA PRESENTADA: REFERDIDO A LA EJECUCION DE OBRA DENOMINADO, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. Nº1581 ENN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO – DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA SANTA- ANCASH". POR UN MONTO DE S/843,166.08 SOLES.

EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO VALIDA LA UNICA EXPERIENCIA DEL POSTOR CONSORCIO LOS CHALACOS, QUIEN PRESENTO PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA: CONTRATO; CONTRATO DE CONSORCIO Y ACTA DE RECEPCIONDE OBRA. DEL CUAL PRODUCTO DE SU REVISION, EL COLEGIADO VALIDA LA EXPERIENCIA DEBIDO A QUE SU DENOMINACION NO SE ENMARCA EN LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES ESTABLECIDAS COMO REQUISITO EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

DE LAS BASES INTEGRADAS QUE CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SE ESTABLECIO COMO OBRAS SIMILARES A:

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obras iguales o similares a: construcción y/o ampliación y/o creación y/o instalación de cobertura en Infraestructura Educativa de Nivel Básico Regular.</p>

POR OTRO LADO, RESPECTO A LA UNICA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL POSTOR CONSORCIO CHALACOS, SE TIENE LA SIGUIENTE.

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)</p>	 <p>50 LOS CHALACOS CONSORCIO</p>
 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE</p> <p>CONTRATO N° 041-2020-GM-MPS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020-MPS – PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N° 1581 EN EL C.P. TAMBO REAL NUEVO – DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH"</p>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

COMO SE PUEDE APRECIAR EL POSTOR CONSORCIO CHALACOS, INTEGRADO POR CONSTRUCTORA Y CORPORACION D' GALLO E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20603139519, Y SERVICIOS & CORPORACION PRISMA E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20606300027, NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA SIMILAR REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS, EL POSTOR PRESENTA EXPERIENCIA DE DISTINTA NATURALEZA NO REQUERIDA POR LA ENTIDAD (COBERTURA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BASICO REGULAR) REQUISITO QUE EL POSTOR CONSORCIO CHALACOS (NO ACREDITA).

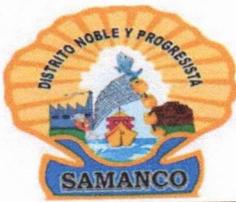
EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES PRECISO INDICAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CLARAS Y CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. LA EVALUACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

ASIMISMO, NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR Y/O INFERIR INFORMACIÓN QUE OBRE EN LA OFERTA DE LOS POSTORES; POR ENDE, NO PUEDE ASUMIR HECHOS QUE NO SE DESPRENDEN DE FORMA CLARA, EXPRESA Y FEHACIEMENTE DE LA OFERTA, PUESTO QUE ELLO PODRÍA GENERAR RIESGOS A LA ENTIDAD; TAMPOCO PUEDE CORREGIR ERRORES O SALVAR AMBIGÜEDADES QUE SE PRESENTEN EN LA OFERTA DE LOS POSTORES, YA QUE ELLO IMPLICARÍA ATENTAR CONTRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO.

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS SE PROCEDE DE FORMA UNÁNIME A NO VALIDAR LA PRESENTE EXPERIENCIA DEL POSTOR.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR **UNANIMIDAD** EL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) DETERMINA OTORGAR LA BUENA PRO AL POSTOR **CONSORCIO B & D PERU**, INTEGRADO POR ENGINEERING AND CONSTRUCTION BULLETS E.I.R.L., CON R.U.C. N° 20532053561, Y CORPORACION EMPRESARIAL DAYMAX S.A.C., CON R.U.C. N° 20569325260, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE COMUN MELISSA YSABEL ACOSTA CRISPIN, CON D.N.I. N° 32991016, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE COBERTURA, EN EL(LA) I.E. 1588 EN EL CENTRO POBLADO SAMANCO, DISTRITO DE SAMANCO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH – CUI 2660782**, CON UNA OFERTA ECONOMICA ASCEDENTE S/ 303, 175.28 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 28/100 SOLES) AL SER LA UNICA OFERTA CALIFICADA Y HABER OBTENIDO UN PUNTAJE TOTAL DE 115.00 PUNTOS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMANCO

"Distrito Noble y Progresista"

Postor	Admisión	Etapas					Orden de Prelación	Buena Pro
		Factor de Evaluación	Bonificación por MYPE	Colindancia	Puntaje Total	Calificación		
CONSORCIO B & D PERU	ADMITIDA	100.00	5.00	10.00	1115.00	CALIFICADA	1RO	SI

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL MISMO DIA, SE PROCEDE A LA REDACCION DE LA PRESENTE ACTA, Y LUEGO DE SER LEIDA SE PROCEDE A SUSCRIBIR EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN:		
		
JHON JAIRO VILLANUEVA VALVERDE PRESIDENTE TITULAR	GEINER EMERSON MARIÑOS VASQUEZ PRIMER MIEMBRO TITULAR	CARLOS JUNIOR BALAREZO REBAZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

